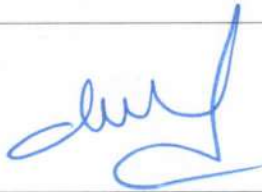




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	Se testaron 9 actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del 2023, nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-15-2023, FCQ-ACT-16-2023, FCQ-ACT-17A-2023, FCQ-ACT-18 A-2023, FCQ-ACT-18 B-2023, FCQ-ACT-19-2023, FCQ-ACT-20-2023, FCQ-ACT-21 B-2023, FCQ-ACT-23-2023.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombre y matrículas" Los nombres y matrículas que se testaron en cada una de las actas fue debido a distintos procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2023
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	34/2023 Extraordinaria - 7 de septiembre de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-17A-2023

Consejo Técnico

05 de mayo de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las trece horas con tres minutos del día cinco de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dra. Sara Nuñez Correa (catedrática), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (catedrático), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (catedrática), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP) y Wendy Amairani Domínguez Villate (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha dos de mayo del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. La alumna **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 104** educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia Recepcional NRC 66994, en virtud de que actualmente se encuentra como becaria en la empresa Innophos Fosfatos de México y requiere alargar su vida estudiantil para continuar obteniendo experiencia en el área industrial.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la baja extemporánea de la EE Experiencia recepcional NRC 66994.

2. La **Dra. Heidi Patricia Medorio García**, Docente de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para el cambio de horario de la EE Experiencia Recepcional NRC 88391, en virtud de que los estudiantes interesados en continuar con el horario de 19:00 a 21:00 no se han presentado a clases o no se han comunicado por correo, por ello la docente envió el 12 de abril del presente año un correo a todos los estudiantes incluidos en su lista de asistencia y solo contestaron 19 de 30 estudiantes que son los que asisten y quienes solicitan el cambio de horario ya que muchos de ellos radican fuera de Coatzacoalcos y representa un riesgo viajar a las 21:00 horas. Derivado de lo anterior se hizo un consenso y solicitan el horario los lunes de 10:00 a 12:00 y jueves de 13:00 a 15:00 horas. Se anexa lista de asistencia de estudiantes y lista de solicitud de los interesados en el cambio de horario.



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-17A-2023

Consejo Técnico

05 de mayo de 2023

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) con 6 votos a favor, 5 abstenciones y 0 en contra la solicitud de cambio de horario de la EE de Experiencia recepcional con NRC 88391.

3. El alumno **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N11-ELIMINADO 104** educativo de Ingeniería Petrolera solicita la baja temporal del actual periodo febrero – julio 2023, debido a que manifiesta no cuenta con la preparación necesaria para realizar el examen de Última Oportunidad de la EE de Álgebra Lineal, aprovechando el tiempo otorgado para cursar dicha experiencia en modalidad de oyente en caso de que el docente lo permitiera.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) con 8 votos a favor y 2 en contra la solicitud de baja temporal extemporánea del alumno **N4-ELIMINADO 1** para el periodo febrero – julio 2023.

4. El alumno **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 104** educativo de Ingeniería Petrolera solicita la baja temporal del actual periodo febrero – julio 2023, debido a que manifiesta no cuenta con la preparación necesaria para realizar el examen de Última Oportunidad de la EE de Álgebra Lineal, aprovechando el tiempo otorgado para cursar dicha experiencia en modalidad de oyente en caso de que el docente lo permitiera.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) con 8 votos a favor y 2 en contra la solicitud de baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2023 del alumno **N7-ELIMINADO 1** **N8-ELIMINADO 1**

5. La alumna **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 104** educativa de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico se acepta la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia Recepcional NRC 66994, en virtud de que actualmente se encuentra realizando su proyecto de titulación en la empresa INNOPHOS y requiere continuar como becaria un periodo más para concluir su trabajo.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-17A-2023

Consejo Técnico
05 de mayo de 2023

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la baja extemporánea de la EE Experiencia recepcional NRC 66994.

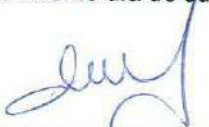
6. El alumno **N12-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N13-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) de Operaciones de transferencia de calor NRC 56940. Debido a falta de tiempo ya que está realizando su servicio y se encuentra laborando, además de estar actualmente auxiliando a un familiar de la tercera edad que se encuentra grave de salud y se encuentra al pendiente de su tratamiento y cuidado.


En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----


ACUERDO:


Único: este consejo técnico no aprueba (avala) la petición de baja de la experiencia educativa de Operaciones de transferencia de calor NRC 56940, en virtud de que **no se encuentra debidamente justificada.**

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.


Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad


Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaría de la Facultad


Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de la Facultad


Dra. María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-17A-2023

**Consejo Técnico
05 de mayo de 2023**

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier
Catedrático

Dra. Sara Nuñez Correa
Catedrática

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática

Diego Gómez Rojas
Consejero alumno

Melanie Sura Jiménez
Representante de los alumnos de IA

Karla Daniela Pulido Pérez
Representante de los alumnos de IP

Wendy Amairani Domínguez Villate
Representante de los alumnos de IB

Cristopher Alejandro Vega Sánchez
Representante de los alumnos de IQ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

11.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

13.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."